



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 130767-2018

Resolución Directoral

N° 1474 -2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 19 OCT. 2018



VISTO:

El Estudio "Demarcación de la Faja Marginal del río Chancay -Huaral, tramo: Boza Alta – Bocatoma Chancay – Huaral 4,7 km.", y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que, "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario de agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios. El Reglamento determina su extensión";

Que, el numeral 113.1 del artículo 113° del Reglamento de la referida Ley, determina que: "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales"; asimismo, el numeral 113.2 señala: "las dimensiones en una o ambos márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos";

Que el numeral 115.1 del artículo 115° del mencionado Reglamento señala que: "está prohibido el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte. La autoridad Nacional del Agua en coordinación con los gobiernos locales y defensa Civil promoverán mecanismos de reubicación de poblaciones asentadas en fajas marginales". Además, el numeral 115.2 señala: "la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarios para tal fin";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA (06.06.2016), se aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales que establece las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales; así mismo se derogó la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA (23.05.2011);



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

C.U.T. N° 130767-2018

Que, mediante informe técnico N° 191-2018-ANA-AAA-CF-SDARH/CJPV, de fecha 25.07.2018, concluye que el Estudio “Demarcación de la Faja Marginal del río Chancay - Huaral, tramo: Boza Alta–Bocatoma Chancay-Huaral 4,7 km.”, se encuentra desarrollado de conformidad al contenido del Anexo I “Estudio de Delimitación de la Faja Marginal con Modelamiento Hidráulico” del Reglamento para la determinación y mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, por lo que se debe aprobar el Estudio “Demarcación de la Faja Marginal del río Chancay-Huaral, tramo: Boza Alta - Bocatoma Chancay -Huaral 4,7 km.”, en ambas márgenes, de las cuales 11 corresponden a la margen derecha y 16 a la margen izquierda (Folios 32/37);



Que, mediante las coordinaciones realizadas por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, con las Administraciones Locales de Agua, referente a los estudios técnicos para establecer la delimitación de la Faja Marginal en las Cuencas de los ríos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza; se propone los estudios técnicos para la ubicación y diseño de los hitos de la delimitación de la Faja Marginal en la cuenca del río Chancay Huaral, en el tramo: Boza Alta – Bocatoma Chancay -Huaral 4,7 km en ambas márgenes, con un total de 27 hitos georreferenciados y validados en coordenadas UTM WGS 84, de los cuales 11 hitos corresponden a la margen derecha y 16 hitos a la margen izquierda; además dichos trabajos se han desarrollado en tres etapas: **a)** Topografía, **b)** Hidrología – Características del curso del agua, y **c)** Faja Marginal con huella máxima y modelamiento hidráulico; considerando, que el estudio de delimitación de la Faja Marginal del río Chancay Huaral, cumple con la metodología y criterios de conformidad con la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA (06.06.2016), que aprueba el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales; en consecuencia es procedente aprobar el estudio de “Demarcación de la Faja Marginal del río Chancay -Huaral, tramo: Boza Alta – Bocatoma Chancay -Huaral 4,7 km.”, en ambas márgenes; asimismo, disponer que los Puntos Geodésicos establecidos en el presente estudio, formen parte de la base de datos de la Autoridad Nacional del Agua en el Valle;



Que, estando a lo opinado por el Área Legal con Informe Legal N° 304-2018-ANA-AAA.CF/AL/PPFG de fecha 07 de agosto del 2018, con el visto del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el estudio de Demarcación de la Faja Marginal del río Chancay Huaral, en el tramo: Boza Alta – Bocatoma Chancay -Huaral, en un tramo de 4,7 km. en ambas márgenes, de acuerdo con las características técnicas detalladas en los cuadros siguientes, así como en un (01) plano que se anexa a la presente Resolución Directoral:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 130767-2018

Ubicación de la Faja Marginal del Río Chancay - Huaral Tramo: Boza Alta – Bocatoma Chancay -Huaral en ambas márgenes

Rio	Sector	Inicio		Final		Tramo (km)
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	
Chancay Huaral	Boza Alta/Bocatoma Chancay -Huaral	260947	8723435	262970	8727653	4,7
Ancho Promedio Estable del Cauce (m)		77	Hitos Margen Derecha	11	Hitos Margen Izquierda	16

Hitos en la Margen derecha, tramo: Boza Alta – Bocatoma Chancay – Huaral (coordenadas UTM WGS 84)

BOZA ALTA/BOCATOMA CHANCAY - HUARAL			
MARGEN DERECHA			
PROG	HITO	ESTE	NORTE
11+480	H1	261000	8723995
11+950	H2	261129	8724451
11+480	H3	261307	8724950
12+505	H4	261294	8724985
12+820	H5	261430	8725287
13+320	H6	261674	8725730
14+010	H7	262008	8726330
14+460	H8	262270	8726689
14+710	H9	262361	8726928
14+980	H10	262500	8727161
15+230	H11	262655	8727367

Hitos en la Margen Izquierda, tramo: Boza Alta – Bocatoma Chancay – Huaral (coordenadas UTM WGS 84)

BOZA ALTA/BOCATOMA CHANCAY - HUARAL			
MARGEN IZQUIERDA			
PROG	HITO	ESTE	NORTE
11+480	H1	261170	8723955
11+970	H2	261320	8724419
12+530	H3	261456	8724966
12+540	H4	261471	8724971
12+580	H5	261481	8725007
13+310	H6	261886	8725602
13+560	H7	262010	8725814
13+880	H8	262128	8726110
14+020	H9	262245	8726305
14+300	H10	262371	8726466
14+480	H11	262535	8726583
14+640	H12	262626	8726723
14+980	H13	262792	8727008
15+160	H14	262898	8727152
15+360	H15	263026	8727273
15+360	H16	263025	8727292

Puntos Geodésicos, que forman parte de la base de datos de la Autoridad Nacional del Agua

INSTITUCION	CODIGO	ESTE	NORTE	ELEVACION GEOIDAL
ANA	LIM06033	261310.645	8724970.713	169.039
ANA	LIM06034	262636.773	8727352.418	209.122



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

C.U.T. N° 130767-2018

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Gobierno Regional de Lima, a las Municipalidades Distritales de Chancay – Huaral; Aucallama y Huaral, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a la Oficina Registral de Lima y Callao, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chancay – Huaral y al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la Faja Marginal en el tramo delimitado, conforme a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

LFBM /LMZV/Peker F.



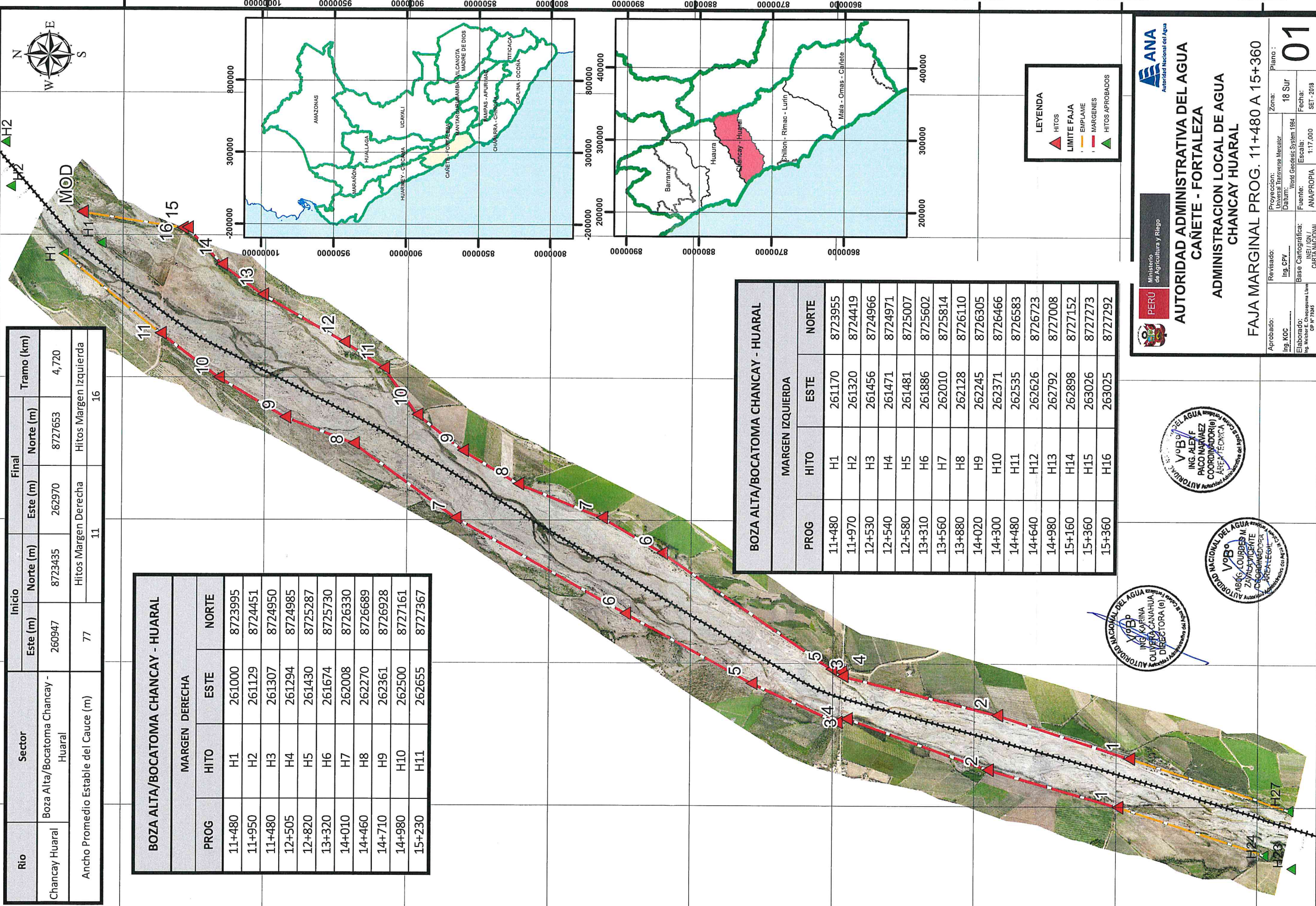
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

Ing. Karina Olivera Canahua
DIRECTORA (e) DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

Rio	Sector	Inicio	Final	Tramo (km)
Chancay Huaral	Boza Alta/Bocatoma Chancay - Huaral	Este (m)	Norte (m)	Norte (m)
		260947	8723435	8727653
	Ancho Promedio Estable del Cauce (m)	77	Hitos Margen Derecha	Hitos Margen Izquierda
			11	16

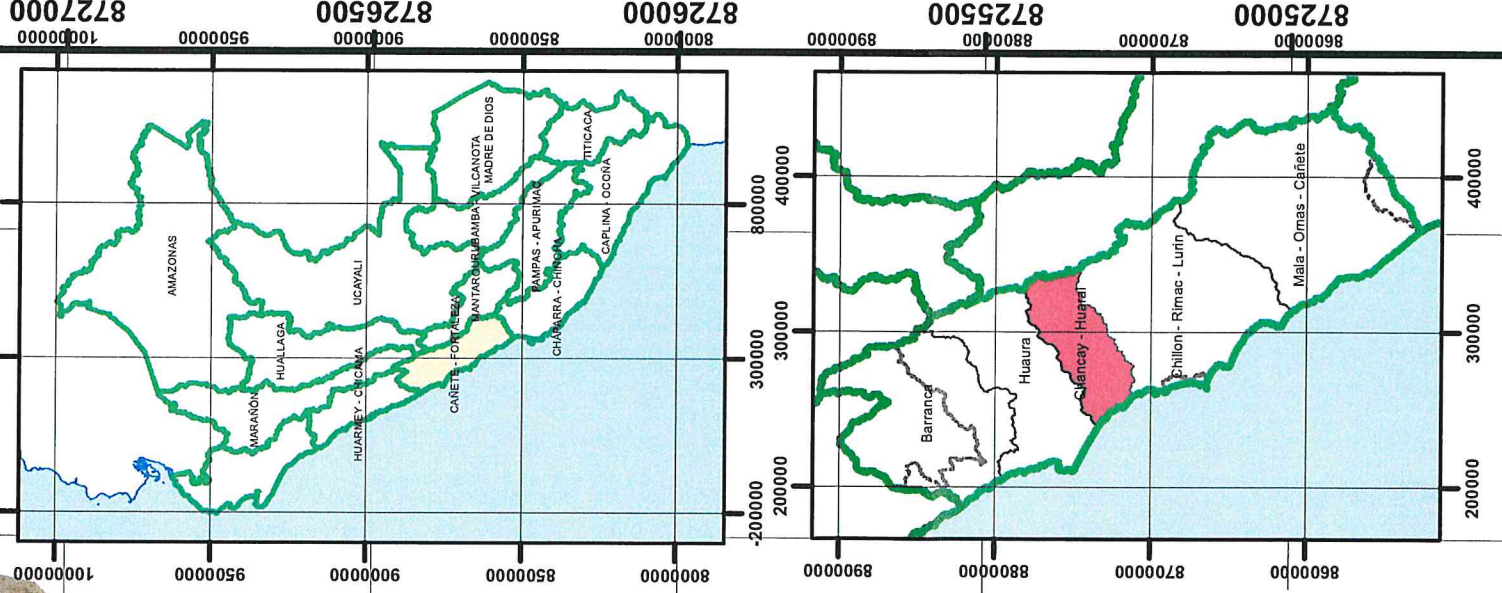
BOZA ALTA/BOCATOMA CHANCAY - HUARAL			
MARGEN DERECHA			
PROG	HITO	ESTE	NORTE
11+480	H1	261000	8723995
11+950	H2	261129	8724451
11+480	H3	261307	8724950
12+505	H4	261294	8724985
12+820	H5	261430	8725287
13+320	H6	261674	8725730
14+010	H7	262008	8726330
14+460	H8	262270	8726689
14+710	H9	262361	8726928
14+980	H10	262500	8727161
15+230	H11	262655	8727367

BOZA ALTA/BOCATOMA CHANCAY - HUARAL			
MARGEN IZQUIERDA			
PROG	HITO	ESTE	NORTE
11+480	H1	261170	8723955
11+970	H2	261320	8724419
12+530	H3	261456	8724966
12+540	H4	261471	8724971
12+580	H5	261481	8725007
13+310	H6	261886	8725602
13+560	H7	262010	8725814
13+880	H8	262128	8726110
14+020	H9	262245	8726305
14+300	H10	262371	8726466
14+480	H11	262535	8726583
14+640	H12	262626	8726723
14+980	H13	262792	8727008
15+160	H14	262898	8727152
15+360	H15	263026	8727273
15+360	H16	263025	8727292



LEYENDA

- HITOS
- LIMITE FAJA
- EMPLAME
- MARGENES
- HITOS APROBADOS



ANA
Autoridad Nacional del Agua

PERU
Ministerio de Agricultura y Riego

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHANCAY HUARAL

FAJA MARGINAL PROG. 11+480 A 15+360

Proyección: Universal Transverse Mercator
Datum: World Geodetic System 1984
Fuente: INEI/IGN / CARTA NACIONAL
Escala: 1:17.000
Zona: 18 SUR
Fecha: SET-2018

Revisado: Ing. CPV
Elaborado: Ing. Milder E. Chequepuma Llave
CIP N° 72865

Aprobado: Ing. KOC
Figura: 01



261000 261500 262000 262500 263000 263500

8723500 8724000 8724500 8725000 8725500 8726000 8726500 8727000 8727500